



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.10.002697

000019

Dr. Marcelo Icaza Ponce  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

**CONSIDERANDO:**

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública, otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 31 de diciembre del 2009, que contiene la fusión por absorción de FOLADEC S.A. (absorbente) con LIBROS CLASICOS Y MODERNOS LIBCYM S.A. (absorbida); la prórroga del plazo de duración; el aumento de capital por efecto de la fusión; y, la adopción de nuevos estatutos de la compañía absorbente;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 1992 de 5 de julio del 2010 y la Dirección de Inspección mediante memorando No. 453 de 1 de julio del 2010, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio de 2008; y, ADM-08234 de 14 de julio de 2008.

**RESUELVE:**

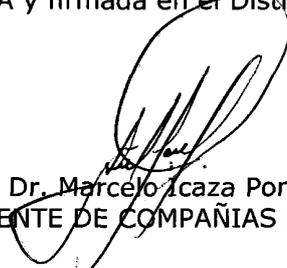
**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR la fusión por absorción de FOLADEC S.A. (absorbente) con LIBROS CLASICOS Y MODERNOS LIBCYM S.A. (absorbida); la prórroga del plazo de duración; el aumento de capital por efecto de la fusión de USD 20.000,00 a USD 26.000,00; y, la adopción de nuevos estatutos de la compañía absorbente, en los términos constantes en la referida escritura; y disponer que un extracto de la misma, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito;

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER que los Notarios Vigésimo Cuarto y Décimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la referida escritura y esta Resolución y que dicho funcionario sienten en las copias las razones respectivas.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

**COMUNÍQUESE.-** DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 5 de julio de 2010

  
Dr. Marcelo Icaza Ponce  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

EXPS. 47112 - 85246  
T: 01.1.10.000096

Con esta fecha queda INSCRITA la presente  
Resolución, bajo el No. 2428  
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 144  
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la  
misma, de conformidad a lo establecido en  
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,  
publicado en el Registro Oficial 878 del 29  
de Agosto del mismo año.

Quito, a 28 JUL 2010

  
**Dr. Raúl Goybor Secaira**  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

3094

0000020

RESOLUCIÓN No.SC.IJ.DJCPT.E.Q.2010

DR. MARCELO ICAZA PONCE  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE la Superintendencia de Compañías de Quito, expidió la Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.10.002697 de 5 de Julio del 2010, por la que se aprobó la fusión por absorción de FOLADEC S.A. (absorbente) con LIBROS CLASICOS Y MODERNOS LIBCYM S.A.(absorbida); la prórroga del plazo de duración; el aumento de capital por efecto de la fusión de USD \$ 20.000,00 a USD \$ 26.000,00; y la adopción de nuevos estatutos de la compañía absorbente, en los términos constantes en la escritura pública, otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 31 de Diciembre del 2009.

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante Memorando No. 082 de 26 de julio del 2010, emite informe favorable para la ampliación del artículo tercero de la Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.10.002697 de 5 de julio del 2010, por cuanto se ha omitido disponer que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, cancele la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía absorbida, LIBROS CLASICOS Y MODERNOS LIBCYM S.A.

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-008208 de 8 de julio del 2008; y ADM-08234 de 14 de julio del 2008.

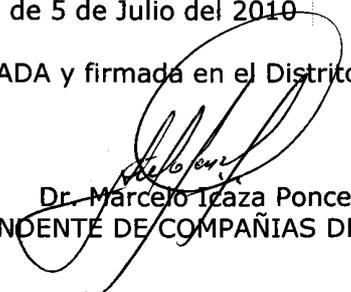
RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- AMPLIAR el artículo tercero de la Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.10.002697 de 5 de julio del 2010, al que se añade lo siguiente: "Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, cancele la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía absorbida, LIBROS CLASICOS Y MODERNOS LIBCYM S.A. y siente en las copias la razón respectiva".

En lo demás se estará a lo dispuesto en la Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.10.002697 de 5 de Julio del 2010

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

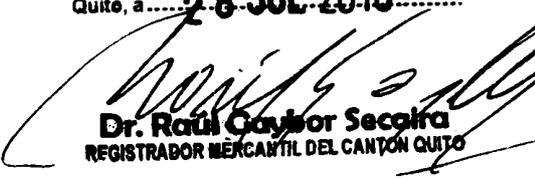
27 JUL. 2010

  
Dr. Marcelo Icaza Ponce  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

EXPS. 47112 - 85246  
Tr. 01.1.10.00096

Con esta fecha queda INSCRITA la presente  
Resolución, bajo el No. 2428  
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 141  
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la  
misma, de conformidad a lo establecido en  
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,  
publicado en el Registro Oficial 878 del 29  
de Agosto del mismo año.

Quito, a 28 JUL 2010

  
**Dr. Raúl Goybor Secaira**  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

